

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y


**AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**

Con fecha de 05 de abril de 2021 comparecen de una parte, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 53.333.710-4, Institución de Educación Superior, representada por la Rectora **SRA. MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, cédula de identidad número 7.145.51-7, ambos domiciliados en Arturo Prat 305 segundo piso, de la ciudad de Arica, en adelante el "CFT Estatal" y por la otra **entre la AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES, ANEF, RUT N° 70.004.900-0**, representado legalmente en este acto por **JOSE PEREZ DEBELLI**, Cédula de Identidad N° 9.388.802-2, ambos con domicilio para estos efectos Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1603, Edificio Tucapel Jiménez, Santiago de Chile, quienes acuerdan suscribir el presente convenio.

---

### DECLARACIONES:

Declara el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**:

- 
- 1- Que el CFT Estatal ha sido creado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.910 de fecha 21 de 29 marzo del 2016, fijándose sus Estatutos mediante el Decreto con Fuerza de Ley n° 22 del 21 de abril de 2017 del Ministerio de Educación.
  - 2- Que el CFT Estatal es una persona jurídica, de derecho público, autónoma y funcionalmente descentralizada, cuyos fines son los siguientes:
    - a) La formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la formación cívica y ciudadana.
    - b) Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.
    - c) Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.
    - d) La formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

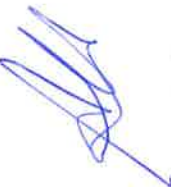
- 3- Que, el CFT Estatal imparte Carreras Técnicas de Nivel Superior y Programas de Capacitación en las áreas de: Salud, Ingeniería e Industrias, Educación y Humanidades y Administración y Negocios.
- 4- Que, para la suscripción y efectos del presente convenio de cooperación, el CFT Estatal, se encuentra representado legalmente por su Rectora Sra. Marta Teresa Meza Lavín.

**Declara LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES, ANEF**

- 1- Es una organización fundada en el año 1943, es una agrupación sindical histórica y democrática de los trabajadores y trabajadoras de las administración central del Estado, cuyo propósito central es mejorar permanentemente las condiciones de empleo, trabajo y remuneraciones, el desarrollo personal y profesional, así como el bienestar de sus funcionarios y funcionarias a través de la representación de sus intereses y la defensa de sus derechos laborales y sindicales.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**



El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los Antecedentes del mismo.

**SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Para lograr el cumplimiento del objetivo general consignado en la cláusula anterior, se establecerá un sistema de entrega de información continua sobre las necesidades de los servicios en cuanto a la oferta programática, el acceso a prácticas laborales para estudiantes del CFT Estatal de Arica y Parinacota, y el desarrollo de proyectos que permitan implementar iniciativas de cooperación entre ambas instituciones.

**TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO**

a/ Es el de cooperación y apoyo mutuo de las organizaciones, el acceso a prácticas laborales y difusión de la oferta formativa , en los distintos establecimientos u organizaciones relacionadas con la ANEF, de acuerdo a las disponibilidades y si el financiamiento lo permite, y el desarrollo de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes de este.

La prestación recíproca entre las partes de la referida colaboración, en las materias especificadas en el presente Convenio, no implica necesariamente el compromiso de proporcionar recursos económicos o de cualquier clase de una a favor de la otra.

b/ Los respectivos derechos y obligaciones de las partes, derivados del presente Convenio y del marco de colaboración que en el mismo se establece, deberán ser concretados de mutuo acuerdo, en cada oportunidad, por medio de Acuerdos Específicos que deberán ser redactados por escrito y suscritos por los representantes designados por las partes.

#### CUARTO: COMPROMISOS

Que, en función de los objetivos e intereses propios de ambas instituciones, resulta de especial interés para las partes estrechar vínculos para el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, orientados a potenciar la empleabilidad a nivel regional, y en especial de los futuros Técnicos y profesionales titulados en el CFT Estatal de Arica y Parinacota, como también a mejorar las capacidades del capital humano, obligándose cada una de ellas a:

1. El CFT Estatal entregará un descuento del 20%, en el arancel anual de la carrera a los funcionarios/as socios/as de la ANEF, y que provengan de estudios Técnicos de Nivel Superior desde el CFT de Tarapacá de Arica y Parinacota y deseen continuar en el CFT Estatal de Arica y Parinacota. Para tales efectos ANEF emitirá un certificado que acredite que el estudiante, es asociado a la ANEF. Dicho certificado, se encontrará firmado por el representante de la Agrupación a nivel regional o nacional, según correspondiera. Este certificado deberá ser emitido con una fecha próxima al trámite de matrícula no superior a 15 días de anticipación a la inscripción.
2. El CFT Estatal entregará un descuento del 15%, en el arancel anual de la carrera a los funcionarios/as asociados a la ANEF, y que deseen postular e iniciar estudios Técnicos de Nivel Superior en el CFT Estatal de Arica y Parinacota. Para tales efectos ANEF emitirá un certificado que acredite que el estudiante, es funcionario público y asociado a la ANEF. Dicho certificado, se encontrará firmado por el representante de la Agrupación a nivel regional o nacional, según correspondiera. Este certificado deberá ser emitido con una fecha próxima al trámite de matrícula no superior a 15 días de anticipación a la inscripción.
3. La ANEF apoyará en las gestiones para la difusión de la oferta formativa del CFT Estatal de Arica y Parinacota, al interior de la agrupación, con sus socios/as y en la promoción al interior de los Servicios Públicos.
4. La ANEF apoyará en la visibilización al interior de los Servicios Públicos de la oferta de prácticas laborales con las que cuenta el CFT Estatal de Arica y Parinacota, apoyando en gestiones que permitan el ingreso de estudiantes para desarrollar sus prácticas laborales.
5. CFT Estatal facilitará sus instalaciones e infraestructura para el desarrollo de actividades de la **AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES, ANEF**. Lo anterior, debe ser solicitado por escrito, con una anticipación de 15 días, expresando el objetivo o actividad a realizar en el espacio solicitado, con clara indicación de día y hora de su realización; la correspondiente autorización se hará por escrito y estará sujeta a la condición de no entorpecer el normal desarrollo académico, curricular y administrativo del CFT Estatal.
6. Entregar información permanente de beneficios institucionales que favorezcan el desarrollo de los estudios técnicos de nivel superior en el CFT Estatal como lo procesos de formación de los trabajadores.




7. Se mantendrán canales de comunicación y coordinación entre ambas instituciones, que beneficien la difusión de los procesos de admisión de la oferta académica del CFT Estatal de Arica y Parinacota, además de requerimientos solicitados por ANEF.
8. Para la ejecución del presente convenio las partes, realizarán al menos una reunión semestral de planificación, coordinación y monitoreo, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de estos compromisos y obligaciones, y propender a la mejora continua en el desarrollo del vínculo de colaboración acordado.

#### **QUINTO: PLAZO, AMPLIACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONVENIO.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

El convenio se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra, con una anticipación de a lo menos un mes a la fecha del primer vencimiento o de alguna de sus prórrogas, la decisión de ponerle término.



No obstante, y sin perjuicio de lo señalado previamente, las partes quedan facultadas para poner término unilateralmente al presente convenio en cualquier momento, si las necesidades de los servicios que cada parte presta a la comunidad así lo requieran. En especial, podrá ejercer esta facultad en el evento que los y las estudiantes que realicen su práctica profesional vulneren gravemente las normas, exigencias e instrucciones que imponga la **AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES, ANEF**, circunstancias que serán calificadas e informadas por el coordinador del convenio designado, de igual forma el CFT Estatal podrá hacerlo cuando existan antecedentes que haga suponer el incumplimiento de lo convenido en el presente convenio por parte de la **AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES, ANEF**, especialmente de la obligación de no colocar o asignar al o los estudiante(s) en o a trabajos que no se deriven de la práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudio o pongan en peligro su salud, o que se ejecuten actos que afecte a los y las estudiantes en su prácticas profesional o ante circunstancias que no hagan factible su prosecución o entorpezcan en alguna medida el normal desarrollo propio de las actividades del CFT Estatal de Arica y Parinacota.

En caso que se produzca el término del presente convenio o acuerdos específicos, la **AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES, ANEF** se compromete a mantener, hasta su término y evaluación final, aquellas prácticas profesionales ya iniciadas por los y las estudiantes del CFT Estatal, obligación y compromiso que se refiere solo a aquellos estudiantes que no hayan provocado el término del convenio por falta de observancia de las normas e instrucciones impartidas por la **AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES, ANEF**. En caso de existir actividades programadas, tales como seminarios, talleres u otros similares, solo se efectuarán aquellos que estén fijados dentro del mes en que se haya terminado el convenio.

#### **SÉPTIMO: COORDINADORES**

a/ Cada una de las partes designa en el presente acto, a un Coordinador o Coordinadora del Convenio que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo, e informará y coordinará sus actuaciones con el Coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

b/ El Coordinador/a del Convenio, por parte de CFT Estatal será la Subdirección de Vinculación con el Medio; por parte de la ANEF será por medio de su Presidenta/e Regional, y/o quien le subrogue.

c/ En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier cusa, la persona designada como Coordinador o Coordinadora del Convenio en el punto anterior, deberá informar por medio de carta certificada firmada por su representante legal, a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo Coordinador.

#### OCTAVO: Personerías

La personería de doña **MARTA MEZA LAVÍN**, para representar al CFT Estatal de Arica y Parinacota, consta en el Decreto de Nombramiento 53 del Ministerio de Educación de fecha 11 de Marzo del 2020.


La personería de **JOSE PEREZZ DEBELLI** para representar a la Agrupación Nacional De Empleados Fiscales, ANEF, constan en certificado No 1311/2019/275, en que se indica que la organización se encuentra legalmente constituida y su personalidad Jurídica vigente, la que se encuentra inscrita con el Nro. 93110025 en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Poniente.

#### NOVENO: Copias

El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.



**MARTA MEZA LAVÍN**  
RECTORA  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA



**JOSE PEREZ DEBELLI**  
PRESIDENTE  
AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS  
FISCALES, ANEF

ANEXO N°1

CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SUPERIOR PARA PRÁCTICAS LABORALES

CFT ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA

<b>ÁREA DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b>
TNS en Educación Parvularia y Primer – Segundo Año de Educación Básica
TNS en Deporte y Recreación
TNS en Educación Especial
TNS en Trabajo Social
<b>ÁREA DE INGENIERÍA E INDUSTRIAS</b>
TNS en Geología
TNS en Proyectos Eléctricos y de Distribución
TNS en Telecomunicaciones y Conectividad
TNS en Fabricación y Montaje de Estructuras Metálicas
TNS en Geología
<b>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS</b>
TNS en Administración de Empresas
TNS en Administración Pública
TNS en Agrícola
TNS en Asistencia Jurídica
TNS en Control de Gestión y Logística
<b>ÁREA DE SALUD</b>
TNS en Laboratorio Clínico, Imagenología y Banco de Sangre

TNS=Técnico de Nivel Superior.